

NOMBRE DE USUARIO:	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO	FECHA - HORA:	25/09/2025, 20:13:47
FACTOR DE BUSQUEDA:		IP:	165.22.7.90

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

JUZGADOS DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

JUZGADO DE EPMS	CIUDAD			FECHA RECIBO (DD/MM/AAAA)			
001	MEDELLIN (ANTIOQUIA)			23/6/2009			
NUMERO UNICO DE RADICACIÓN	Municipio	Corporación	Cod. Sala	Cons. Despacho	Año	No. Radicación	Recurso
	68001	31	07	001	2008	00009	01

1. DATOS DEL PROCESO

AUTORIDAD REMITENTE											CIUDAD				
AUTORIDADES QUE CONOCIERON															
PENAS ACUMULADAS	NO	No. CONDENADOS		1	TOTAL PRESOS		0	PRESOS A CARGO JEPMS			0				
Cuadernos	#1	#2	#3	#4	#5	#6	#7	#8	#9	#10	#11	#12	#13	#14	#15
Folios	24														

2.DATOS DE LA SENTENCIA

SENTENCIA ANTICIPADA NO

INSTANCIA FALLADORA	FECHA (DD/MM/AAAA)	EJECUTORIA	cdno y folios

FECHA DE LOS HECHOS

--

3. CLASE DE PROCESO - SUBCLASE DE PROCESO

Concierto, terrorismo, amenazas e insti - Concierto para delinquir agravado	0421 - 0698
---	-------------

4. OBSERVACIONES

Solicitud de INFORMACION

----- 0 -----

ACTUACIONES DEL PROCESO

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de caracter informativo y estan sujetos a verificacion por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetaran el derecho al buen nombre o habeas data. El Articulo 15 de la Constitucion garantiza tambien el derecho al buen nombre.

NOMBRE DE USUARIO:	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO	FECHA - HORA:	25/09/2025, 20:13:47
FACTOR DE BUSQUEDA:		IP:	165.22.7.90

FECHA	TIPO ACTUACIÓN	ANOTACIÓN	CUADERNO	FOLIO
26/07/16	Auto ordenando salida definitiva de expediente por acumulación	Se remite el expediente de ARNUBIO TRIANA MAHECHA a Juzgado Penal del Cricuito con Funcion de Ejecución de Sentencias para la Sala de Justicia y Paz del Territorio Nacional, para que sea unificado con el expediente radicado: 110012252000201400058, radicado interno 110013419701201300023, por cuanto allí se decreto acumulación jurídica de penas al sentenciado. 2 CUADERNO - KG		
07/06/16	Recepción Memorial	Solicitud de INFORMACION		
21/08/15	Auto que concede Aplazamiento o suspensión de la pena	Con inter 1243 del 20/08/2015 suspender la ejecución de la pena de 6 años de prisión al señor ARNUBIO TRIANA MAHECHA impuesta por el Juzgado 1 Penal del Circuito Especializado de Bucaramanga, el 24 de febrero de 2009, no se expide boleta de libertad en tanto el sentenciado no está detenido por cuenta de este proceso, con oficio 5580 se informa al Magistrado con Funciones de control de Garantías Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá		
14/08/15	Recepción Memorial	Solicitud de suspensión de la condena		
03/03/15	Auto que resuelve	Con sust 367 del 02/03/2015, Se ordena remitir oficio del INPEC a J6 EPMS. Con oficio 1334 se remite el citado oficio de ARNUBIO - TRIANA MAHECHA al J6EPMS y se solicita que una vez cesen los motivos de su detención sea dejado a disposición de esta judicatura. :p liy		
19/12/14	Recepción Memorial	Respuesta a oficio 8948		
15/12/14	Auto ordena remisión de oficios	MEDIANTE OFICIO 8948 DE MAXIMA SEGURIDAD SE SOLICITA INFORMACION POR CUENTA DE QUE AUTORIDAD SE ENCUENTRA DETENIDO EL SENTENCIADO ARNUBIO TRIANA SE REQUIERE PARA ACLARAR SITUACION JURIDICA Y CON AUTO 2146 DE 15/12/2014 EL JUZGADO RECONOCE PERSONERIA AL DOCTOR JAIME VERGARAY AUTORIZA COPIAS DE LA SENTENCIA CONDENATORIA DEL SENTENCIADO JAIME VERGARA		
11/12/14	Recepción Memorial	Memorial poder		
30/09/13	Auto que ordena oficiar	CON OFICIO DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2013, EL JUZGADO PRIMERO DE EPMS DE MEDELLIN, SOLICITA INFORMACION A CARCEL DE ITAGUI SOBRE TRIANA MAHECHA- JMS		
06/08/12	Constancias secretariales	SE PASA PROCESO AL CENTRO DE SERVICIOS. SE INCORPORA OFICIO DE REQUERIMIENTO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN		
27/07/12	Recepción Memorial	Sala de Justicia y Paz suministra información y REQUIERE al sentenciado		
22/11/10	Auto que ordena oficiar	MEDIANTE OFICIO 3551 DE LA FECHA SE INFORMA AL FISCAL NOVENO ESPECIALIZADO DE UNAM QUE EL SITIO DE RECLUSION DEL INTERNO TRIANA MAHECHA ES LA CARCEL DE MAXIMA DE ITAGUI.		
16/11/10	Auto que ordena oficiar	MEDIANTE AUTO 1551 SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL INTERNO, CON OFICIO 3464 DE LA FECHA SE INFORMA AL DIRECTOR DE ITAGUI QUE ESTE DESPACHO DIO LE VISTO BUENO PARA QUE EL SENTENCIADO ARNUBIO TRIANA SEA TRASLADADO A BOGOTA A FIN DE LLEVAR A CABO INDAGATORIA EL PROXIMO 01 DE DICIEMBRE Y CON OFICIO 3465 SE DA RESPUESTA AL FISCAL 9 ESPECIALIZADO DE BOGOTA		
16/11/10	Auto que ordena oficiar	MEDIANTE AUTO 1551 DE LA FECHA SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL SENTENCIADO A UNA INDAGATORIA		
16/11/10	Recepción Memorial	Fiscal 9º Especializado solicita AUTORIZAR remisión del sentenciado		
13/10/09	Auto ordena remisión de oficios	SE INFORMA TRASLADO BAJO ERICTAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE ARNUBIO TRIANA MAHECHA CON OFICIO 1854 A JUEZ 33 PENAL DE BOGOTA Y OFICIO 1769 A CARCEL DE ITAGUI		
07/10/09	Recepción Memorial	Juzgado 33 Penal Cto. Bogota, solicita Vo. Bo.		
05/08/09	Auto que resuelve	CON AUTO SE RESPONDE PETICIÓN		
06/08/09	Auto que resuelve	CON AUTO SE RESPONDE LA PETICIÓN A ARNUBIO TRIANA		
05/08/09	Recepción Memorial	FISCALIA 28 DELEGADA BOGOTÁ ALLEGA SOLICITUD.		
23/06/09	Auto avocando conocimiento	AVOCA		
23/06/09	Radicación de Proceso	Actuación de Radicación de Proceso realizada el 23/06/2009 a las 13:23:21	01	24

CONDENADOS

NOMBRE DEL CONDENADO

ARNUBIO TRIANA MAHECHA

No. IDENTIFICACION

[1056768134 \(ver información?\)](#)

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de caracter informativo y estan sujetos a verificación por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetaran el derecho al buen nombre o habeas data. El Artículo 15 de la Constitución garantiza tambien el derecho al buen nombre.